

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2024**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 13 de mayo de 2024.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 13 de mayo de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 58/2024.-**

Vista la relación de facturas núm. 7/2024, por importe de 281.596,49 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 24 de mayo de 2024, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la

obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 24 de mayo de 2024, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 191/2024.-**

.../...

**2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 31/2024.-**

.../...

**2.4.- Certificación núm. 3 de la obra de “Urbanización de la C/ La Marquesa”. Expte. 605/2023.-**

.../...

**2.5.- Certificación núm. 4 y liquidación de la obra de “Urbanización de la C/ La Marquesa”. Expte. 605/2023.-**

.../...

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia ambiental.-**

Adecuación de estancia a almacén de fitosanitarios. Expte. 78/2024

**3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

Implantación base de telefonía. Expte. 26/2024

Tirar pared para poner puerta en patio. Expte. 339/2024

Lijar gotelé de paredes y techo y pintar puertas. Expte. 344/2024

Instalación de canalón con grúa cesta. Expte. 306/2024

Arreglo de hastial con camión cesta. Expte. 361/2024

Sustitución de tejas y canalones. Expte. 365/2024

Arreglo de baño y cocina. Expte. 366/2024

Colocar panteón en granito en sepultura. Expte. 368/2024

Insonorización, ampliación aseo y cambio de cristales en local. Expte. 370/2024

Cerramiento fachada parcela. Expte. 374/2024

**3.3.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

Reenganche red de agua en Avda. de Emilio Romero. Expte. 74/2024

Enganche red de agua y alcantarillado en Avda. de Emilio Romero. Expte. 56/2024

Enganche red de agua y alcantarillado en C/ del Teso Nuevo. Expte. 56/2024

Enganche red de agua y alcantarillado en C/ Moshé de León. Expte. 56/2024

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Contrato menor de las obras de acondicionamiento de camino en zona del campo de golf. Expte. 314/2024.-**

Vista la necesidad de proceder al acondicionamiento del camino de la zona del campo de golf.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos porque, en principio, la obra se iba a ejecutar con la motoniveladora de la Mancomunidad, pero al estar ocupada y ser urgente, se ha contratado con la empresa TRANEXGAR S.L., por importe de 6.069,36 euros, IVA incluido.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 21 de mayo de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en la urgencia de proceder al acondicionamiento del camino de la zona del campo de golf.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de acondicionamiento del camino de la zona del campo de golf, a TRANEXGAR S.L., por importe de 5.016 euros, más 1.053,36 euros de IVA, que hacen un total de 6.069,36 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.069,36 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.2.- Contrato menor para alquiler de tres carrozas para el desfile de las fiestas de San Victorino. Expte. 381/2024.-**

Visto que, dentro de la programación de actividades para las ferias y fiestas San Victorino 2024, está organizado un desfile de carrozas para el día 14 de julio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por FONCALTORO S.L., por importe de 9.365,40 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: en el programa de actividades para las ferias y fiestas San Victorino 2024, está organizado un desfile de carrozas para el día 14 de julio.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de tres carrozas con iluminación led, transporte y generador de corriente, para el desfile de carrozas a celebrar el día 14 de julio de 2024, a FONCALTORO S.L., por importe de 7.740 euros, más 1.625,40 euros de IVA, que hacen un total de 9.365,40 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.365,40 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de Sentencia dictada en Procedimiento Abreviado 47/2024. Expte. 749/2021.-**

.../...

**5.2.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023.-**

.../...

**5.3.- Actividades deportivas. Expte. 53/2024.-**

.../...

**SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Solicitud de subvención destinada a la contratación temporal de personas con discapacidad, para la realización de obras y servicios de interés general y social (ELEX 2024). Expte. 158/2024.-**

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.